MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM N° 237 /2017

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L. LA CONSTRUCCIÓN DE AULA ADMINISTRATIVA EN EL COLEGIO NACIONAL MONS. GABINO ROJAS DE ARAZAPÉ, OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02 / 2017. IDN° 330.259

San Miguel, 26 de junio de 2017.

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 8 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado LCO N° 02/2017 para la CONSTRUCCIÓN DE AULA ADMINISTRATIVA EN EL COLEGIO NACIONAL MONS. GABINO ROJAS DE ARAZAPÉ consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación que se detalla en un cuadro; d) evaluación de los precios ofertados, según cuadro.

Que, transcripta parte del informe dice: *Se pasa a evaluar las ofertas y aplicando el margen de preferencia establecido por la Ley 4558/2011 la Empresa CALDETEC ING. S.R.L. presento Certificado de Origen Nacional, por lo que se procede a evaluar su oferta en los siguientes términos*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

. Coeficiente de Liquidez

Evaluada las documentaciones presentadas la misma cumple con el ratio de liquidez solicitada en el pliego de bases y condiciones correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015

. Coeficiente de solvencia

El nivel de endeudamiento de la Empresa CALDETEC no es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años 2013, 2014, 2015.

Del Formulario N° 5 se desprende que cuenta con activos líquidos suficientes para hacer frente a la obra solicitada independientemente de los recursos de la institución municipal superando el 50% del monto total de la oferta.

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

- *La empresa ha demostrado que generó, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación superior a 50% (cincuenta por ciento) de la oferta presentado*

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

La empresa CALDETEC ING. S.R.L. ha presentado copia de contratos conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, (3) tres por cada año, que resultan similares a la obra solicitada en el presente llamado, en cuanto a la complejidad y características técnicas. Todas las obras cuentan con Acta de Recepción definitiva.

6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Se ha verificado el Formulario N° 9 de la lista de personal propuesto, en la que no se acompañó curriculum, ni referencia que confirme desempeño satisfactorio conforme a lo solicitado en el Anexo I, a fin de solicitar tales documentaciones, en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 59 del Decreto 21.909 el Comité solicitó a la Empresa que adjunte las documentaciones solicitadas, a la que se tuvo respuesta en el plazo determinado por la convocante, resultando satisfactorio la misma..

7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

La empresa CALDETEC ING. S.R.L. ha completado los formularios 10 y 11 como así también adjuntado las documentaciones solicitadas en el Anexo I inc. l) del pliego de bases y condiciones, demostrando que cuenta con los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados en la presente Licitación.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Secretaria Municipal
Lic. Enrique Correa Velazquez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal
Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente se procede al análisis del precio ofertado, la que se encuentra dentro de los márgenes establecidos del 20% y 30% respecto al precio referencial, por lo que se pasa a verificar los requerimientos adicionales solicitados en el punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones.
Igualmente se realizó el análisis de los demás oferentes, detectando que las cantidades fijadas en la planilla de precios de la empresa Virgen de las Mercedes no corresponden a lo solicitado en el sistema, por lo que se descalifica dicha oferta.

9. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

La convocante ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones un cronograma de ejecución de los trabajos, con porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos, la cual fue debidamente presentada por el oferente.

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la ***CONSTRUCCION BLOQUE ADMINISTRATIVO EN EL COL. NACIONAL MONS. GABINO ROJAS DE ARAZAPÉ****, conforme se detalla a continuación:*

EMPRESA*: CALDETEC ING. S.R.L.*
RUC*: 80011665-8*
MONTO: Gs. *183.101.694. (Guaraníes ciento ochenta y tres millones ciento un mil seiscientos noventa y cuatro)*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ***CONSTRUCCION BLOQUE ADMINISTRATIVO EN EL COL. NAC. MONSEÑOR GABINO ROJAS DE ARAZAPÉ****, objeto del llamado a LCO N° 02 / 2017, por la suma de* ***Gs.183.101.694.- (guaraníes ciento ochenta y tres millones ciento un mil seiscientos noventa y cuatro).-***

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.** con **RUC: 80011665-8** la ***CONSTRUCCIÓN DE AULA ADMINISTRATIVA EN EL COLEGIO NACIONAL MONS. GABINO ROJAS DE ARAZAPÉ***, por la suma de **Gs. 183.101.**694 *(Guaraníes ciento ochenta y tres millones ciento un mil seiscientos noventa y cuatro).*

Art.2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 Construcción F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Art. 3°. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet
Intendente Municipal